

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Acta resumida de la tercera sesión del Comité I

16 de noviembre de 2022: 09h20 - 12h10

Presidente: V. Fleming (Reino Unido)

Secretaría: S. Flensburg
K. Gaynor
H.J. Kim
D. Morgan

Relatores: A. Caromel
F. Davis
L. Oliveira
R. Sexton

La Presidencia del Comité de Credenciales (Marruecos) declara que se han registrado 145 Partes y se han aceptado 133 credenciales.

Cuestiones específicas sobre las especies

65. Tiburones y rayas (*Elasmobranchii spp.*)

La Presidencia del Grupo de trabajo entre reuniones del Comité de Fauna sobre tiburones y rayas presenta el documento CoP19 Doc. 65 en nombre de la Presidencia del Comité de Fauna, explicando los resultados de las reuniones del grupo de trabajo celebradas en línea en junio de 2021 y aclarando que los proyectos de decisión propuestos en el Anexo 4 eran decisiones refundidas del Comité de Fauna y del Comité Permanente. Señala que algunas de las enmiendas sugeridas por la Secretaría a los proyectos de decisión propuestos no están en consonancia con las conclusiones de la reunión del grupo de trabajo entre periodos de sesiones. La Presidencia del Grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre tiburones y rayas se hace eco de esta opinión.

México y Perú apoyan los proyectos de decisión con las enmiendas de la Secretaría. Japón plantea una cuestión de procedimiento y pide que Comité de Fauna y el Comité Permanente examinen el documento SC74 Doc. 24. Gabón, respaldado por *Sea Shepherd Legal*, que habla también en nombre de varios observadores de organizaciones no gubernamentales, apoya los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 4, pero no apoya las enmiendas propuestas por la Secretaría. Congo, Bangladesh, Estados Unidos, el Reino Unido, la República Unida de Tanzania y la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 4 y el establecimiento de un grupo de trabajo.

El Reino Unido señala a la atención el documento CoP19 Doc. 43.2 por su relevancia para el tema. La Unión Europea y sus Estados miembros, con el respaldo del Programa Regional del Pacífico Sur para el

Medio Ambiente (SPREP), apoyan el proyecto de decisión 19.AA e); el SPREP recalca también la importancia de la trazabilidad en la supervisión y la identificación de los productos de tiburones incluidos en los Apéndices de la CITES en los países de origen y de consumo. Estado Unidos plantea los constantes desafíos en facilitar la transferencia de muestras científicas para los tiburones incluidos en la CITES y se ofrece a proporcionar un texto en el que se pida a los Comités que consideren esta cuestión.

La IWMC, hablando también en nombre de otras organizaciones observadoras, se pregunta cómo podrán hacer frente los pequeños Estados insulares y las comunidades de pescadores a los requisitos de esas decisiones adicionales. El Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP) recalca la importancia del fomento de la capacidad para abordar los retos en materia de aplicación a los que ya se enfrentan los países. *Sea Shepherd Legal*, hablando también en nombre de diversos observadores de organizaciones no gubernamentales, muestra preocupación acerca de la falta de progresos con las Decisiones 18.221 y 18.219.

La Presidencia establece un grupo de trabajo para considerar los proyectos de decisión refundidos en el Anexo 4 del documento CoP19 Doc. 65, tomando en consideración los comentarios formulados y las observaciones de la Secretaría en el documento, integrado por: Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Benin, Brasil, Camboya, Canadá, China, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Checa, Ecuador, El Salvador, Unión Europea, Gabón, Gambia, Alemania, Guatemala, Guinea, Honduras, Indonesia, Israel, Japón, Kenya, República Democrática Popular Lao, Malasia, Malí, Maldivas, Mauritania, Mozambique, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Reino Unido, República Unida de Tanzania, Estados Unidos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) (IUCN), *SPREP, Association of Zoos and Aquariums, Blue Resources Trust, Defenders of Wildlife, Elasmobranch Project, Earthtrust International, Florida International University, Fondation Franz Weber, Humane Society International, Inter American Tropical Tuna Commission, International Coalition of Fisheries Associations, International Fund for Animal Welfare, IWMC-World Conservation Trust, Law of the Wild, MarViva, OCEANA Inc., PADI Aware, Sea Save Foundation, Sea Shepherd Legal, Shark Advocacy International, Shark Conservation Fund, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Wide Fund for Nature y Zoological Society of London.*

80. Peces ornamentales marinos

La Presidencia del Comité de Fauna presenta el documento CoP19 Doc. 80, e informa de que, debido a la pandemia de COVID-19 no se ha celebrado el taller previsto, pero se ha avanzado en los estudios temáticos solicitados en preparación del taller por el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMCC-PNUMA) mediante la distribución de cuestionarios. En el documento CoP19 Doc. 80 se proponen proyectos de decisión para reemplazar las Decisiones 18.296 a 18.298 con objeto de ampliar el mandato del taller hasta el próximo período entre sesiones. La Presidencia del Comité de Fauna también señala que, a la luz de los progresos realizados por Indonesia en relación con las medidas adoptadas para garantizar la sostenibilidad del comercio internacional del pez cardenal de Banggai, podrían suprimirse las Decisiones 18.263 a 18.265.

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte recomienda que se modifique el proyecto de decisión 19.BB propuesto para añadir "a) El Comité de Fauna, deberá acordar un mandato para el taller técnico", a fin de garantizar que se examinen todas las cuestiones pertinentes, y propone que se utilice el documento informativo CoP19 Inf. 69 como punto de partida.

La UICN destaca las actualizaciones recientes y pendientes de las evaluaciones para la Lista Roja de la UICN de las especies de peces óseos marinos ornamentales. La *Ornamental Aquatic Trade Association*, hablando también en nombre de otras organizaciones no gubernamentales, señala a la atención de los presentes el documento informativo CoP19 Inf. 68.

Se aceptan los proyectos de decisión presentados en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 80, con la enmienda propuesta por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El Comité acuerda suprimir las Decisiones 18.263 a 18.265 y las Decisiones 18.296 a 18.298.

Cuestiones estratégicas

20. Programa sobre especies arbóreas

La Secretaría presenta el documento CoP19 Doc. 20, en el que se resumen los resultados de los proyectos que se ejecutan en el marco del Programa de la CITES sobre especies arbóreas

Las Partes expresan su agradecimiento a la Secretaría por su labor y apoyan la prórroga del programa a fin de que los países pertinentes puedan seguir recibiendo asistencia adecuada para la aplicación de la Convención en los planos nacional y regional con respecto a las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES.

Benin, con el respaldo de Burundi, Côte d'Ivoire, Cuba, la República Democrática del Congo, El Salvador, la Unión Europea y sus Estados miembros, Indonesia, Malasia, Nicaragua, Nigeria y Noruega, apoya los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 20 y la supresión de las Decisiones 18.14 a 18.17, como recomienda la Secretaría. Guatemala, con el respaldo de Argentina, Chile y Perú, así como Estados Unidos, con el apoyo de Brasil y Kenya, proponen introducir enmiendas al proyecto de decisión 19.BB b).

Tras algunos debates, el Comité acuerda suprimir las Decisiones 18.14 a 18.17 y proponer para su adopción los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 20, con las siguientes enmiendas propuestas por Canadá, Guatemala y Camerún:

Dirigida a las Partes

19.AA Se invita a las Partes a proporcionar apoyo financiero y en especie para un programa de fomento de capacidad que proporcione apoyo a largo plazo a las Partes en su aplicación de la Convención para las especies arbóreas incluidas en la CITES.

Dirigida a la Secretaría

19.BB La Secretaría deberá poner en conocimiento del Comité de Flora los resultados técnicos y resultados científicos del Programa de la CITES sobre especies arbóreas (CTSP) y, en función de la financiación externa:

- a) desarrollar y aplicar un programa de fomento de capacidad sobre la aplicación de la CITES para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices ~~y los bosques~~ que abarque todas las regiones pertinentes;
- b) solicitar asesoramiento y orientación al Comité de Flora y al Comité Permanente, para evaluar la posibilidad de que el Programa sobre Especies Arbóreas de la CITES se convierta en un programa permanente, cuando sea necesario;
- c) seguir cooperando con organizaciones que trabajen en cuestiones relacionadas con los bosques, tales como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB), así como los actores económicos privados, para fomentar el apoyo a las Partes en la aplicación de la Convención para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES; y
- d) informar sobre la aplicación de esta decisión en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Cuestiones específicas sobre las especies

62. Taxa que producen madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp.)

62.1 Informe del Comité de Flora

y

62.2 Historia de la madera de agar y la CITES y dificultades conexas

Se examinan conjuntamente los documentos CoP19 Doc. 62.1 y CoP19 Doc. 62.2 (Rev. 1). La Presidencia del Comité de Flora presenta el documento CoP19 Doc. 62.1, que resume las conclusiones de un grupo de trabajo durante la sesión establecido por el Comité de Flora en su 25ª reunión (PC25) para formular recomendaciones sobre posibles revisiones de la Resolución Conf. 16.10, sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*, así como del glosario de madera de agar y la orientación sobre los DENP para la madera de agar.

El Reino Unido presenta el documento CoP19 Doc. 62.2 (Rev. 1), que resume la historia de la madera de agar en la CITES y las dificultades conexas. También hace referencia al estudio que figura en el documento informativo CoP19 Inf. 12, realizado por la Organización Internacional de las Maderas Tropicales sobre los géneros *Aquilaria* y *Gyrinops*, que producen madera de agar.

Bahrein, China, Kuwait y la Unión Europea y sus Estados miembros expresan su apoyo al proyecto de decisión enmendado por la Secretaría, y China propone una enmienda más a la frase introductoria del proyecto de decisión 19.AA como sigue: "El Comité de Flora, con la ayuda de la Secretaría, deberá examinar el documento CoP19 Doc. 62.2 y ~~el~~ los documentos informativos CoP19 Inf. 12 y CoP19 Inf. 15 y:". La Unión Europea y sus Estados miembros destacan que las posibles revisiones de la Resolución Conf. 16.10, sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*, y la consideración de la Res. Conf. 11.11 (Rev. CoP18), sobre *Reglamentación del comercio de plantas*, y la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP18), sobre *Aplicación de la Convención a las especies arbóreas*, no debe conducir a un debilitamiento de las normas y definiciones relativas al código de origen A para la reproducción artificial

Los Emiratos Árabes Unidos y Kuwait señalan algunas incoherencias en la información contenida en el documento CoP19 Doc. 62.2 y el documento informativo CoP19 Inf. 5.

Se acepta el proyecto de decisión 19.AA, que figura en el documento CoP19 Doc. 62.1, con las enmiendas de la Secretaría y China, con la excepción del párrafo 19.AA b), cuya redacción original propuesta en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 62.1 se mantiene. Se acepta el proyecto de decisión 19.BB propuesto por la Secretaría, así como la supresión de las Decisiones 18.203 y 18.204.

63. Boswellia (*Boswellia* spp.)

La Presidencia del Comité de Flora presenta el documento CoP19 Doc. 63 sobre *Boswellia* spp., indicando que en su 25ª reunión (PC25) se estableció un grupo de trabajo durante la sesión para examinar, entre otras cosas, las principales lagunas de conocimientos y proponer recomendaciones para abordar el uso sostenible y la conservación de las especies de *Boswellia*, y determinar si alguna de esas especies podría cumplir los criterios para su inclusión en los Apéndices. Las recomendaciones del grupo de trabajo figuran en los párrafos 6 a) a i) del documento CoP19 Doc. 63 e incluyen dos proyectos de resolución presentados en el Anexo 1.

Suiza, que presidió el grupo de trabajo durante la sesión, indica que desde la PC25 se ha presentado un nuevo informe sobre las especies de *Boswellia* que son objeto de comercio internacional, que figura en el documento informativo CoP19 Inf. 10 (Rev. 1). Apoya las enmiendas propuestas por la Secretaría en los proyectos de decisión y destaca la información que se facilita en el documento informativo CoP19 Inf. 72.

Estados Unidos y Kenya expresan su apoyo a la adopción de los proyectos de decisión que figuran en el

documento CoP19 Doc. 63 con las enmiendas de la Secretaría. Estados Unidos propone además que la instrucción para la Secretaría en el proyecto de decisión 19.AA de “determinar qué reuniones u otros actos podrían constituir oportunidades para colaborar o intercambiar información sobre la recolección y la gestión de estas especies” se dirija en su lugar al Comité de Flora.

India insta a las Partes a plantearse incluir en los Apéndices únicamente las especies que cumplan los criterios y cuya inclusión tendría resultados positivos para la conservación.

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 63 con las enmiendas propuestas por la Secretaría y Estados Unidos de América y se acepta suprimir las Decisiones 18.205 a 18.208.

Se levanta la sesión a las 12h10.